



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1027-2015-A/MPSM.

Tarapoto, 31 de diciembre del 2015.

VISTO:

El OFICIO N° 001/COPEDIS/15, de fecha 21 de agosto del 2015, con Registro de Mesa de Partes N° 13060, presentado por la Asociación Civil "Colectivo por las Personas con Discapacidad – San Martín", del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, mediante el cual solicitan Reconocimiento Oficial de dicha Asociación y contando con el INFORME N° 242-2015-SGECDRyPC/MPSM, del 30 de Noviembre del 2015, en el que se comunica la procedencia del Reconocimiento de la Asociación y su Junta Directiva por cumplir con los requisitos normados y exigidos por la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º Numeral 13 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 73 Numeral 5.3 y el Artículo 113º Inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, dispone que son funciones de las Municipalidades en materia de participación vecinal y seguridad colectiva, controlar y fiscalizar las asociaciones formadas por vecinos para garantizar el cumplimiento de sus fines.

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, en el Artículo 8º dispone que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación.

Que, hecho el análisis respectivo de la documentación presentada verificando In Situ, sobre la existencia de la referida asociación, se llegó a la conclusión que cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, y

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- RECONOCER Oficialmente, a la Asociación Civil "Colectivo por las Personas con Discapacidad – San Martín", del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO:- RECONOCER Oficialmente al actual CONSEJO DIRECTIVO de la Asociación, el que está integrado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	SEGUNDO ROQUE NOLE LINARES	01060780
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	GINO ALEJANDRO DEZA DE LA CUNZA	42502742
SECRETARIA DE ECONOMÍA	ROGER SÁNCHEZ HUAMÁN	00890066
VOCAL	ANTONIO SEGUNDO SÁNCHEZ SALAZAR	01080658



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1027 -2015-A/MPSM.

ARTÍCULO TERCERO:- RECONOCER, al Señor Segundo Roque NOLE LINARES como Representante Legal de la Asociación Civil "Colectivo por las Personas con Discapacidad – San Martín", del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín.

ARTÍCULO CUARTO:- La presente Resolución tiene vigencia por un (01) año, contados a partir de la fecha de su Inscripción.

ARTÍCULO QUINTO:- DISPONER la Inscripción de la Asociación Civil "Colectivo por las Personas con Discapacidad – San Martín", del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín en el respectivo Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de San Martín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

WGJ/A/MPSM.
GADF/GDS/MPSM
SSCHCH/SGECDRyPC.
WACH/PSEyC/SGECDRyPC
Cc.
GM
OAJ
GIPU
OCI
Sec. Gral.
Interesados.
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grandel Jiménez
ALCALDE

